



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2690

ARMENIA, 30 DE JUNIO DE 2022

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 165 DE 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág.2-3)



Nit. 890000464-3

**Despacho Alcalde**

**DECRETO NÚMERO 1 6 5 DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

La Alcaldesa (E) de Armenia, Q., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, numeral 3 del artículo 2.2.5.5.22, del Decreto 648 de 2017, Resolución Municipal 297 de 2022, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, consagra el derecho que tienen los empleados de carrera administrativa, a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o periodo, en la misma entidad en la cual prestan sus servicios o en otra.

Que respecto a la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que:

*“(…) Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual; para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el termino correspondiente cuando se trate de empleos de periodo, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.”*

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia, se encuentra vacante el cargo denominado Director de Departamento Administrativo (Control Interno Disciplinario) Código 055 Grado 05 LN.

Que en la planta global del Municipio de Armenia, labora la servidora pública Gloria Cecilia García García, titular del cargo Jefe de Oficina Código 006, Grado 01, y quien ha conservado evaluación sobresaliente de conformidad con la norma citada.

Que la servidora pública Gloria Cecilia García García, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo referido, esto es Director de Departamento Administrativo (Control Interno Disciplinario) Código 055 Grado 05 LN.

Que de conformidad a los actos administrativos que obran en la historia laboral de la servidora pública referida, a la fecha ha desempeñado empleos de Libre nombramiento y remoción en Comisión durante cinco (05) años y dos (2) meses, de tal manera que podrá hacer uso de dicha situación administrativa (Comisión) hasta por el término máximo de diez (10) meses.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Que por lo expuesto este despacho,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórguese comisión hasta por el término de diez (10) meses contados a partir de su posesión, para desempeñar el cargo de Director de Departamento



Nit. 890000464-3

**Despacho Alcalde**

**DECRETO NÚMERO 165 DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

Administrativo (Control Interno Disciplinario) Código 055 Grado 05 LN., de la planta global del Municipio de Armenia, a la doctora Gloria Cecilia García García, identificada con la cedula de ciudadanía 24.576.678 de Calarcá (Quindío), servidora pública inscrita en carrera Administrativa, titular del empleo Jefe de Oficina Código 006, Grado 01 CA, de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nómbrase a la doctora Gloria Cecilia García García, identificada con la cedula de ciudadanía No 24.576.678 de Calarcá (Quindío), en el empleo denominado Director de Departamento Administrativo (Control Interno Disciplinario) Código 055 Grado 05 LN., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 11.329.800,00.

**ARTÍCULO TERCERO:** La doctora Gloria Cecilia García García, prestará sus servicios a partir de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

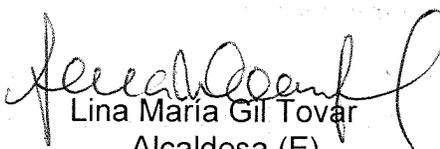
**ARTÍCULO CUARTO:** Finalizado el término de la comisión otorgada o si la servidora pública presenta renuncia al cargo de Libre Nombramiento y Remoción o es retirada del mismo, deberá asumir de manera inmediata el empleo respecto al cual ostenta derechos de Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora Gloria Cecilia García García.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **30 JUN 2022**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Lina María Gil Tovar  
Alcaldesa (E)

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*

Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *YERS*

Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *Jeco*

Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Jurídico

VB Despacho 